



*Intendencia Municipal*

*Rosario*

## DECRETO N° 0370

Rosario, Cuna de la Bandera, 1° de marzo de 1999.-

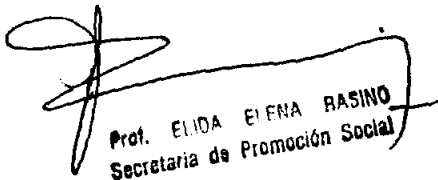
**Visto** : que mediante la Nota N° 5437/98 proveniente de la Dirección General de Vecinales de la Secretaría de Promoción Social, donde la Asociación Vecinal Monumento Nacional a la Bandera solicita autorización para funcionar como tal, para su reconocimiento como persona jurídica y en cumplimiento del art. 37 del Decreto N° 3810 de Inspección General de Personas Jurídicas, y teniéndose en cuenta la necesidad de proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo N° 1** : Que la Asociación Vecinal Monumento Nacional a la Bandera con sede en calle Mendoza N° 690 de esta ciudad, está autorizado para funcionar como Asociación Vecinal dentro del ejido de la ciudad de Rosario en el radio que comprende al Noreste el Río Paraná, al Sur Avenida Carlos Pellegrini, y al Oeste calle San Martín hasta la obtención de la Personería Jurídica, oportunidad en la que se le acordará el reconocimiento definitivo, de conformidad a lo expuesto en el Visto que antecede, y a la nota referenciada ut-supra.

**Artículo N° 2** : Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

  
Prof. ELIDA ELENA RASINO  
Secretaría de Promoción Social

  
Dr. FERRARES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

